

Proyecto de Ley Tommy Rey Cobro de derechos conexos de artistas en plataformas digitales

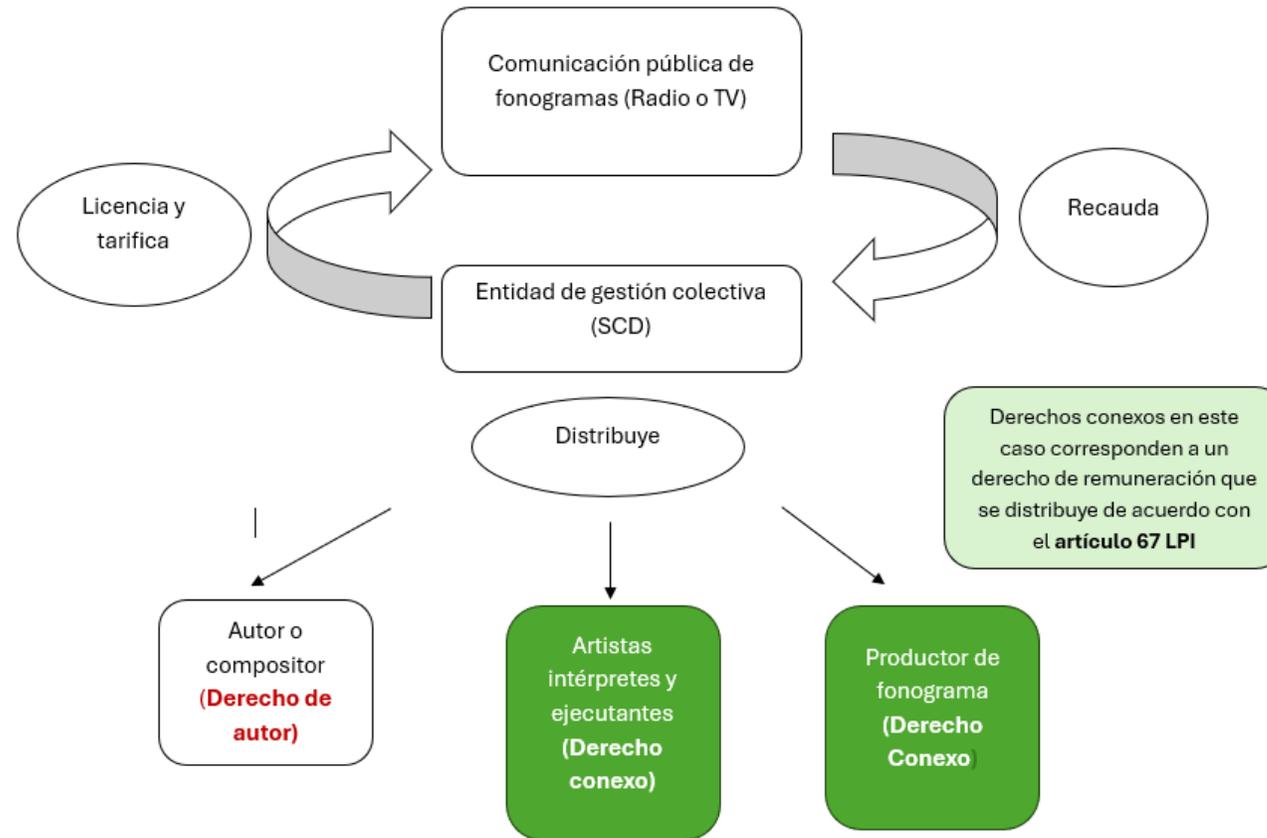
Junio 2025



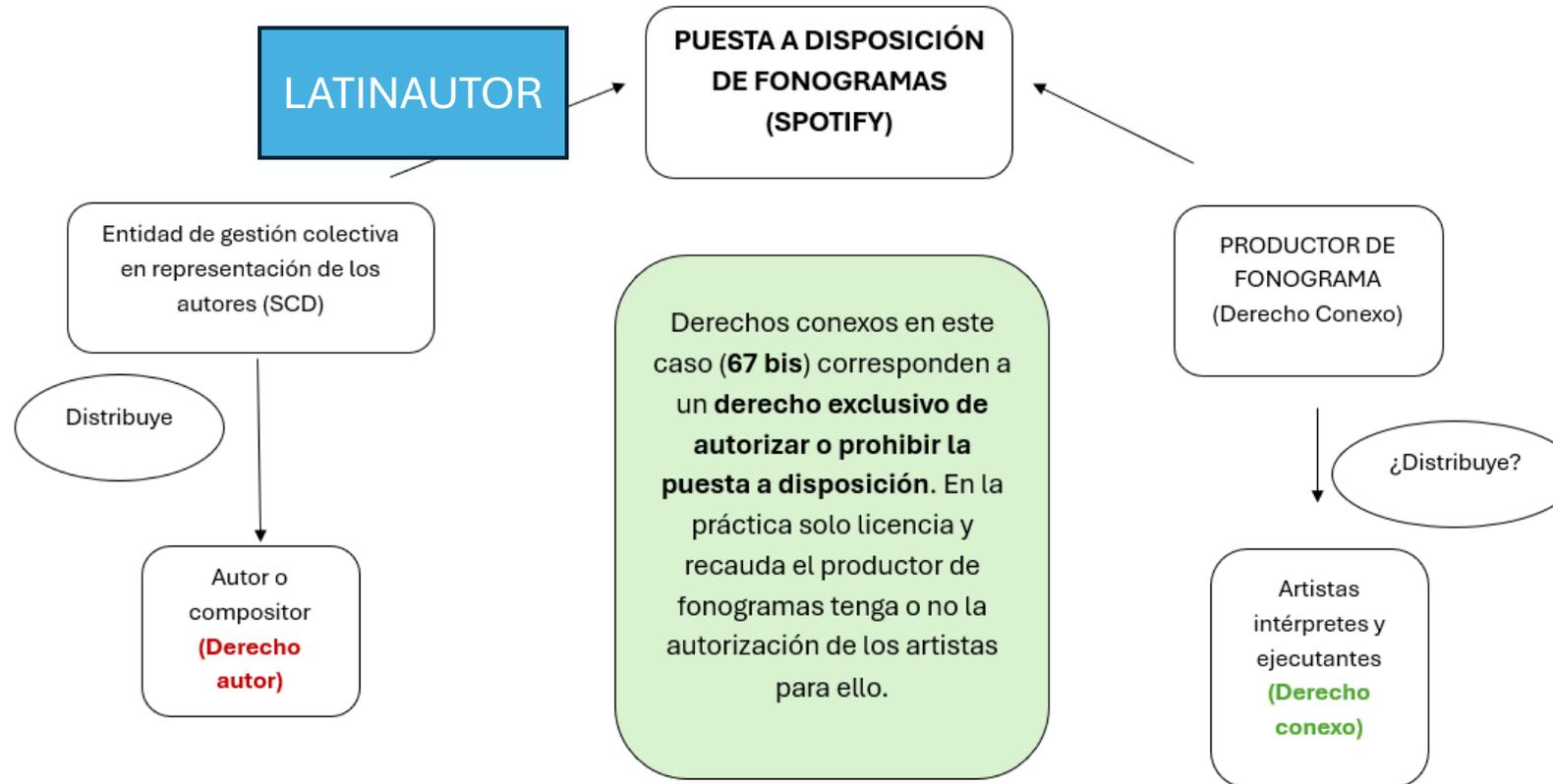
DERECHOS MUSICALES “CANCIÓN UN AÑO MÁS”: AUTORES Y ARTISTAS SON DIFERENTES



Régimen de remuneración por la COMUNICACIÓN PÚBLICA DE MÚSICA en radio y televisión (no medios digitales).



DERECHO DE PUESTA A DISPOSICIÓN de música en plataformas digitales



PROBLEMA DE LOS ARTISTAS MUSICALES (ARTISTAS, INTÉRPRETES Y EJECUTANTES)

La Ley de PI actualmente **NO** protege a los artistas intérpretes y ejecutantes ya que **NO** les asegura la posibilidad de cobrar una remuneración adecuada en el entorno digital.

Se les reconoce la facultad de autorizar o no la puesta a disposición de sus interpretaciones fijadas, pero en la práctica no pueden ejercerla.

El marco legal actual genera una asimetría en los derechos que pueden ser gestionados colectivamente en el ámbito digital para autores e intérpretes. Sólo permite cobrar derechos por la puesta a disposición de obras musicales en plataformas digitales para los autores y **NO para los artistas** quienes **NO** participan en la cadena de valor de los negocios de las plataformas digitales.

¿A qué corresponden los Pagos realizados a SCD por las plataformas digitales globales: Spotify, YouTube, Facebook, Instagram, Netflix, Amazon Prime, Facebook, Instagram?

El 100% de los pagos corresponden a la comunicación pública de **obras musicales= derechos de autor**.

Ni SCD ni otra entidad cobra **derechos conexos** en favor de los artistas intérpretes y ejecutantes por la puesta a disposición interactiva de sus interpretaciones fijadas, ni directamente ni a través de *Latinautor*.

El problema de los artistas intérpretes y ejecutantes no tiene relación con el reparto de ganancias, sino más bien con no contar con herramientas efectivas que garanticen el ejercicio de su derecho de puesta a disposición.

La propuesta de modificación del artículo 67 bis busca proteger a los artistas de condiciones contractuales desiguales que los obligan a ceder derechos sin recibir una compensación justa.

Un derecho de remuneración equitativa es la forma más efectiva de garantizar una justa retribución para los artistas intérpretes y ejecutantes por la amplia difusión de sus interpretaciones en plataformas digitales globales de streaming (España, Bélgica).

ESTE NO ES UN PROBLEMA CHILENO

REINO UNIDO: EL GOBIERNO PUBLICA UN INFORME SOBRE EL IMPACTO DE UNA REMUNERACIÓN EQUITATIVA A FAVOR DE LOS ARTISTAS EN EL ENTORNO DIGITAL

8 ABR, 2024 | SOFIA ALPHIN AREVALO

Artistas Intérpretes y Ejecutantes

proveedor de servicios

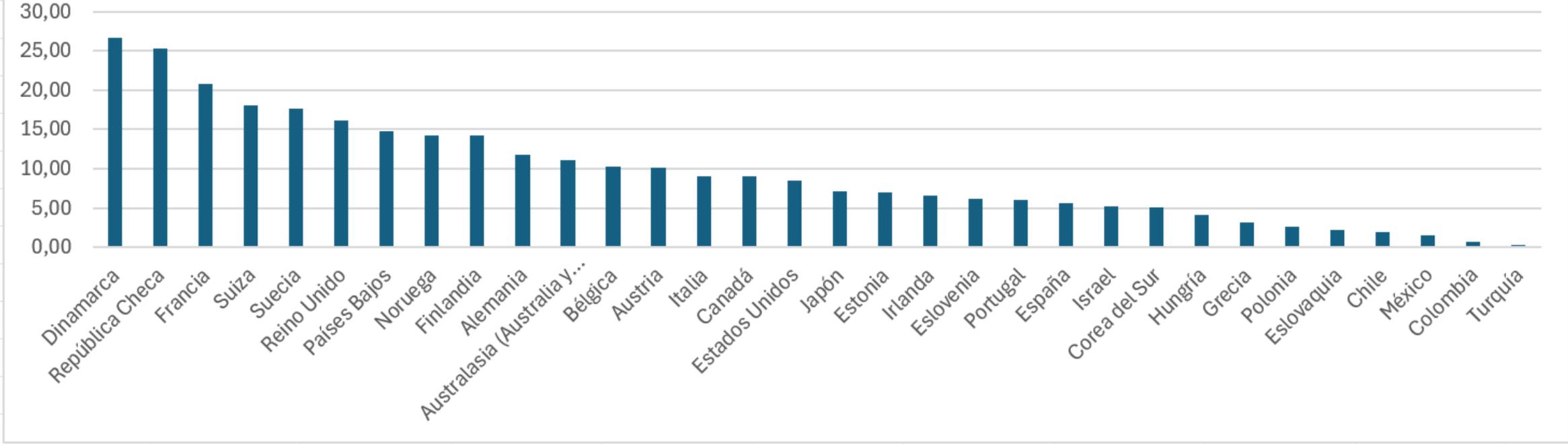
Reino Unido

Remuneración equitativa y única



Como contexto, de acuerdo con el artículo 182D de la Ley de Derechos de Autor de Reino Unido (*Copyright, Designs and Patents Act 1988*) los artistas intérpretes y ejecutantes recibirán una remuneración equitativa por la comunicación pública de sus actuaciones. Sin embargo, cuando Reino Unido introdujo el derecho de la **puesta a disposición del público** en su legislación, lo excluyó del ámbito del derecho a la remuneración equitativa. De forma que los artistas recibieron un derecho exclusivo para poner a disposición sus actuaciones, pero no un derecho de compensación. Principio del formulario

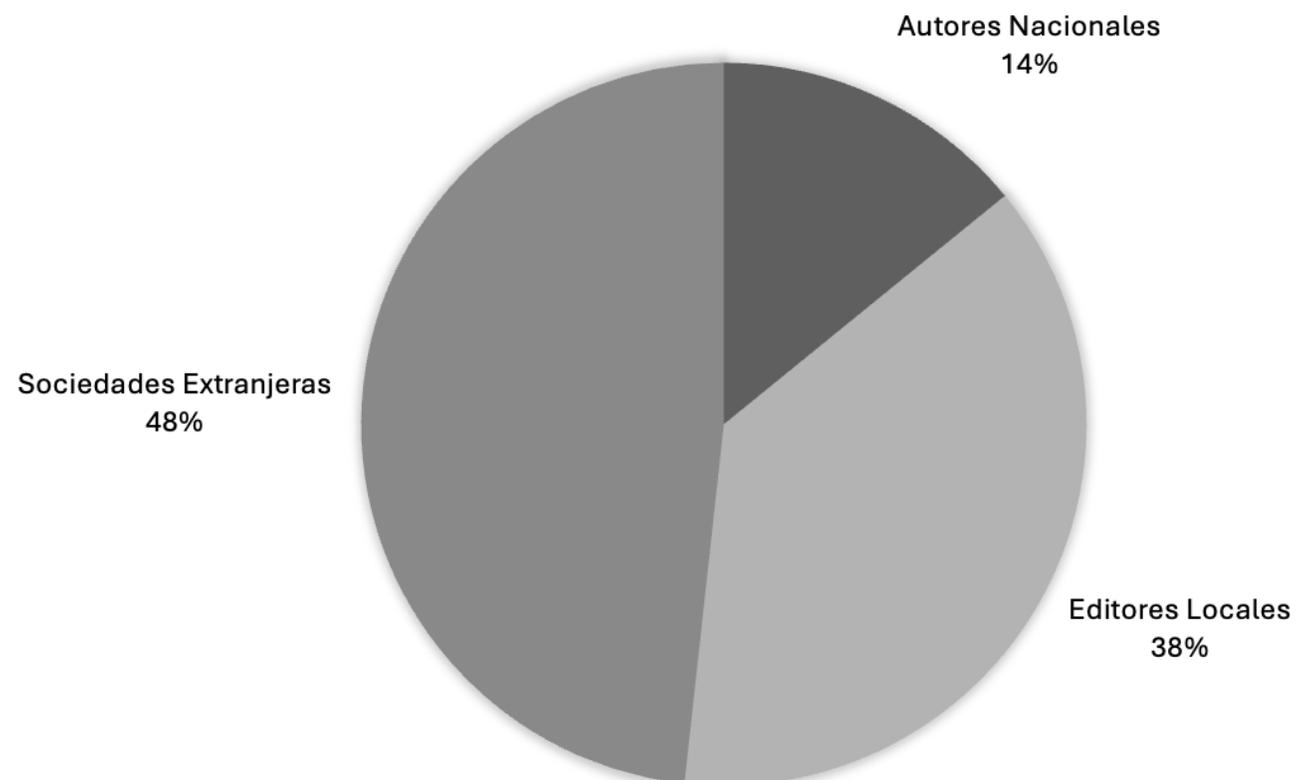
**Derechos musicales:
Ingreso per capita estimado en países OCDE (datos 2023)**
Euros



4. Distribución

Derechos de Ejecución Autoral

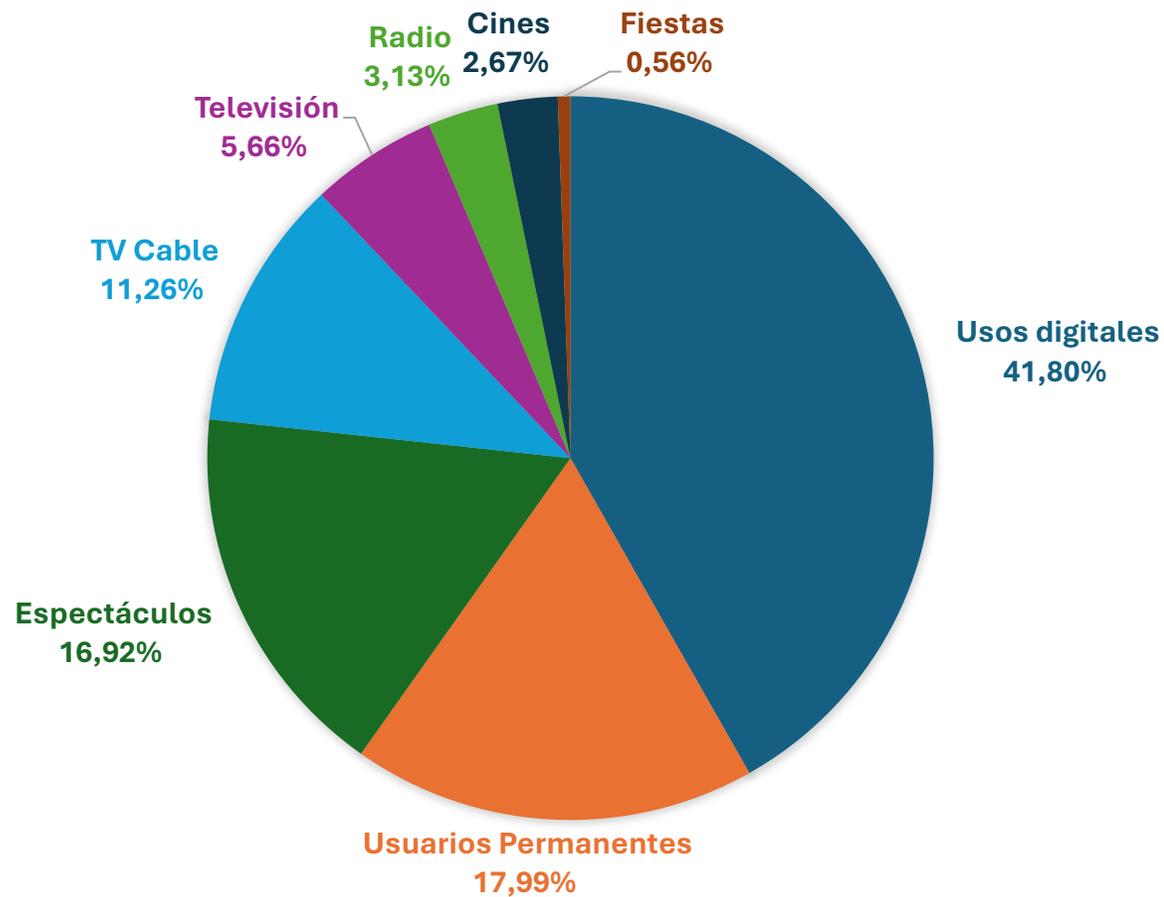
AÑO 2024



Recaudación SCD 2024

De Derechos de Ejecución Autor y Conexos

PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN POR RUBRO AÑO 2024



Recaudación por ejecución autoral y conexos SCD 2023

Derechos de Ejecución Autoral		Derechos de Ejecución Conexos	
Radio	860.342.332	Radio	430.352.455
Televisión	1.749.840.216	Televisión	874.920.118
Cines	896.405.860	Cines	448.153.981
UGP	4.880.692.521	UGP	2.282.255.272
Espectáculos	6.172.486.307	Espectáculos	114.788.817
Fiestas	132.185.914	Fiestas	68.083.131
TV Paga	4.248.642.886	TV Paga	2.124.319.972
Digital	15.625.031.570	Digital	10.402.138
Total general	34.565.587.406	Total general	6.351.273.882



RECAUDACIÓN 2023: LAS CIFRAS QUE NOS LLEVARON A UN AÑO RÉCORD

MEMORIA ANUAL 2023

Una performance histórica tuvo nuestra organización durante 2023 en materia de recaudación, llegando a una cifra récord en sus 37 años de existencia, tanto en términos nominales como reales (es decir, incluyendo el ajuste por inflación de las cifras precedentes). Más allá de la incidencia de variables económicas propias del periodo, o de nuevos comportamientos en la industria, sin dudas que el trabajo y las decisiones de SCD fueron claves para llegar a este resultado, incluyendo mejoras en la gestión de cobranza y la reanudación de cobertura en diversas zonas del país.

\$41.662.532.745
fue la recaudación total del año 2023

El año 2023 SCD recaudó:

- \$15.625.031.570 por derechos autorales en el entorno digital.
- \$10.402.138 por derechos digitales de artistas y productores, lo que corresponde a un **0,06%** de lo recaudado por derechos de autor en plataformas digitales y a un **0,1%** de la recaudación total.

SCD

el valor de la música



SCDoficial



@SCDChile



scd_chile



SCD Oficial